

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CASTILLO, MATIAS SEBASTIAN s/Quiebra" (CUIJ N° 21-00933911-3), se ha dispuesto: "Santa Fe, 27 de Octubre de 2014.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Matías Sebastián Castillo, D.N.I. N° 27.414.383, argentino, de apellido materno Maidana, empleado dependiente de la firma Simba S.A., domiciliado realmente en calle 12 de Octubre 9274 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en Manzana 6, vivienda 17, Barrio El Pozo de esta ciudad, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 2) Ordenar la inhibición general del fallido, debiéndose oficiar a los registros pertinentes; 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces; 5) Disponer se intercepte la correspondencia del fallido para ser entregada al Síndico a los efectos del Artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal efecto; 6) Hacer saber al fallido que hasta la presentación del informe general sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este tribunal y conforme a lo dispuesto por los Arts. 103 de la Ley 24.522, debiendo efectuarse las comunicaciones correspondientes a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; 7) Designase audiencia para el día Miércoles 29 de Octubre de 2014 a las 10 horas, a los efectos del sorteo de Síndico, lo que se comunicará por oficio al Consejo Profesional de Ciencias Económicas; 8) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido, con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción (Art. 131 de la L.C.Q.), y la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, con la debida comunicación, debiendo oficiarse a sus efectos a la empleadora. Asimismo se informará si sobre los mencionados haberes se han dispuesto cautelares y/o se efectuaban retenciones en concepto de código de descuentos, los que, sin perjuicio de cesar a partir de la fecha conforme a lo dispuesto precedentemente, serán informados consignándose la identidad y domicilio de los acreedores en cuyo favor se efectúan los mismos. Oficiese también a la entidad bancaria en la que se deposita el haber del fallido para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios, debiendo en su caso informar la identidad y domicilio de los acreedores en cuyo favor se efectúan los mismos. Hágase a la empleadora y al banco correspondiente que el embargo durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento, sin perjuicio de poderse autorizar a otra persona que se propusiere para intervenir en el diligenciamiento; 9) Señalar el día 15 de Diciembre de 2014, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura; 10) Establecer que, dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, una para el legajo previsto en el Art. 279 de la Ley N° 24.522 y otra para ser expuesta en la Mesa de Entradas, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 11) Fijar los días 09 de Marzo de 2015 y 4 de Mayo de 2015 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; 12) Oficiar a la MEU a los fines de que informe sobre la existencia de causas contra el fallido y en su caso, radicación a los fines y con las excepciones que se han previsto en el Art. 132 de la Ley N° 24.522; y 13) Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Diego Aldao (Juez a/c) - Dra. Silvia Zabala de la Torre, Secretaria. Secretaría, 27 de Octubre de 2014.

S/C 245613 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "DONATUCCI, LUCAS SANTIAGO s/Quiebra" (CUIJ N° 21-00934085-5), se ha dispuesto: "Santa Fe, 27 de Octubre de 2014. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Lucas Santiago Donatucci, D.N.I. N° 34.302.157, argentino, mayor de edad, apellido materno Benítez, domiciliado realmente en calle Almonacid N° 5310, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 9 de Julio 2238, Piso 2, Oficina N° 261 de esta ciudad, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 2) Ordenar la inhibición general del fallido, debiéndose oficiar a los registros pertinentes; 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces; 5) Disponer se intercepte la correspondencia del fallido para ser entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley N° 24522, oficiándose a tal efecto; 6) Hacer saber al fallido que hasta la presentación del informe general sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este tribunal y conforme a lo dispuesto por los Arts. 103 de la Ley N° 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones correspondientes a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; 7) Designar audiencia para el día Miércoles 29 de Octubre de 2014 a las 10 horas, a los efectos del sorteo de Síndico, lo que se comunicará por oficio al Consejo Profesional de Ciencias Económicas; 8) Señalar el día 15 de Diciembre de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Establecer que, dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura,

ésta deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, una para el legajo previsto en el Art. 279 de la Ley Nº 24522 y otra para ser expuesta en la Mesa de Entradas, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 10) Fijar los días 09 de Mayo de 2015 y 04 de Mayo de 2015 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; 11) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido, con excepción de los descuentos: - de ;2y, de obra social, impositivos, cuota alimentaria y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción (Art. 131 LCQ), y la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, con la debida comunicación, debiendo oficiarse a sus efectos a la firma empleadora del fallido. Asimismo se informará si sobre los mencionados haberes se han dispuesto cautelares y/o se efectuaban retenciones en concepto de códigos de descuentos, los que, sin perjuicio de cesar a partir de la fecha conforme a lo dispuesto precedentemente, serán informados consignándose la identidad y domicilio de los acreedores en cuyo favor se efectúan los mismos. Oficiase también a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo del fallido para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios, debiendo en su caso informar la identidad y domicilio de los acreedores en cuyo favor se efectúan los mismos. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondiente que el embargo durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento, sin perjuicio de poderse autorizar a otra persona que se propusiere para intervenir en el diligenciamiento; 12) Exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines y con las excepciones que se han previsto en el Art. 132 de la Ley 24522; y, 13) Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Diego Aldao (Juez a/c) - Dra. Silvia Zabala de de la Torre (Secretaria). Secretaría, 27 de Octubre de 2014.

S/C 245612 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe., la Secretaría a cargo de quien suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "ANSELM BELKYS MARIA y Otros C/ MOLINA RAFAEL FABIO y Otros s/Ejec. Hipotecaria (CUIJ 21-00995982-0)", se ha resuelto citar por edictos (Art. 511 del Código Civil) que se publicaran por el plazo legal en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a los deudores y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legitimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de cinco días contados de la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepciones legítimas, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Todo ello con relación al bien inmueble que a continuación se prescribe: un lote de terreno, con todo lo en él clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, de esta Provincia, que es comprensión de la manzana letra "LL", que es parte de la concesión número treinta y cuatro (34), Sección Oeste, y designada con el número cinco (5) en el plano del Ingeniero Civil don Juan G. Bertero, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia en Agosto de 1954, bajo el Nro. 16.574, compuesta de ocho metros setenta y nueve centímetros de frente al Norte e igual contrafrente al Sud; por treinta y un metros ochenta centímetros de fondo, o se en sus costado Este y Oeste, lindando; al Norte, con prolongación de calle Aristóbulo del Valle; al Este, parte con el lote número cuatro; y el resto con los lotes números dos de Emilio Berntz y tres de Roberto Gran; al Sud, con parte de propiedad de don Luis Montalbetti (hoy otros dueños); y al Oeste, con el lote número seis, vendido al señor Manuel R. Villagra, linderos del plano relacionado, lo que encierra una superficie de doscientos setenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados. Que el dominio se encuentra inscripto al N° 27568 F° 1161 T° 154 P, Departamento Las Colonias del Registro General, y nota marginal al N° 8691 Departamento Las Colonias. A los fines del impuesto inmobiliario el inmueble se encuentra empadronado bajo partida número 09-16-00-076196/0007-0. Se transcribe el decreto que ordena el edicto: Santa Fe, 06 de Octubre de 2014. Ténganse por evacuados los informes proscriptos por el art. 510 del C.P.C.C. Cítese por edictos (Art. 511 del Código citado) que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales, a los deudores y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de cinco días contados de la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepciones legítimas, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese. Fdo.: Dr. Elio Fabián Alvarez (Secretario); Dr. Roberto Héctor Dellamonica (Juez). Santa Fe, 24 de Octubre de 2014. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 165 245615 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a Lidia Clorinda Boutonnet de Cassanello, Angel Carlos Cassanello, José Ovidio Acosta, y/o sus sucesores y/o titulares dominiales y/o contra todos quienes pudieran hacer valer el derecho de propietarios del inmueble comprendido en el plano de mensura agregado al Duplicado N° 1476 del Departamento La Capital del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, para que en el término de cinco días, contados desde la última publicación, y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la debida intervención en los autos caratulados: DESTEFANI, DANIEL OSCAR c/CASSANELLO, LIDIA CLELIA y Otros s/Usucapión" (CUIJ 21-01057253-0), tramitados ante el mencionado Juzgado. Santa Fe, 24 de Octubre de 2014. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace conocer que en autos caratulados PAEZ ROSANA ELIZABETH s/Quiebra" (Expte. N° 0019 - Año 2011 - CUIJ N° 21-01054767-6), el Sr. Juez en fecha 01 de Octubre de 2014 ha dispuesto. Agréguese el Informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos que prescribe el Art. 218° L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo Sodero - Juez. Dra. Ma. E. Noé de Ferro - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos -legales. Publíquense edictos por el término de dos en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo, (Art. 218° Ley N° 24.522). Santa Fe, 14 de Octubre de 2014. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 245601 Nov. 3 Nov. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Judicial de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO S.A. y Otro s/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. 1226/2010; Conexidad: "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO S.A. ENZO VÍCTOR SCOZZIERO" s/Medidas de Aseguramiento de Bienes (Art. 37 C. Fiscal) que se tramita por ante este Juzgado, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente edicto, a los fines que por este medio, se notifique a la codemandada "ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO SA.", los decretos dictados en autos: "Santa Fe, 25 de Julio de 2014. Agréguese las cédulas acompañadas. A los fines de recabar la información solicitada líbrese oficio al Registro Público de Comercio. Notifíquese. Fdo: Dr. Eduardo Roberto Sodero (Juez) y Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). Otro Proveído: "Santa Fe, 02 de Septiembre de 2014. I- Téngase presente. II- Agréguese el oficio acompañado. III- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que se exhibirán en el hall de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo: Dr. Gustavo Ríos (Juez); y Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Otro Proveído: Santa Fe, 14 de Octubre de 2014. Agréguese el edicto acompañado. Pasen los autos nuevamente a fallo. Notifíquese a la contraria el presente y los decretos de fs. 102 y 106. Notifíquese. Dr. Eduardo R. Sodero (Juez) y Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 22 de Octubre de 2014.

S/C 245509 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° 274 - año 2012. GONZALEZ DEL REGUERO, EDUARDO ANDRÉS s/Quiebra, (hoy N° 21-01068432-0) se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7° párrafo de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben los proveídos que ordenan esta medida: "Santa Fe, 09 de septiembre de 2014. Téngase presente lo manifestado. En la suma de novecientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos (\$ 965,41) regúlense los honorarios profesionales del Síndico actuante en estos autos, CPN Rubén Baretta; y en la suma de setecientos cuarenta y siete pesos con veintitrés centavos (\$747,23) correspondientes a 1 unidad Jus, regúlense los honorarios profesionales del doctor Jorge Ariel Morel, por su intervención en autos. En consecuencia, reformúlese el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado, en el sentido de que deberá tomar como fondos disponibles a distribuir la suma de \$11.493.- correspondientes a trece meses de incautación (según informe bancario acompañado) e incluir a los acreedores cuyos créditos han sido verificados. Córrese vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fecho, publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Juez; Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Santa Fe, 15 de octubre de 2014. Proveyendo escrito cargo Nro. 8739: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Proveyendo escrito cargo nro. 8740: Agréguese la cédula acompañada. Proveyendo escrito cargo Nro. 8741: Por contestada la vista a la Caja Forense. Proveyendo escrito cargo Nro. 8742: Por contestada la vista. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Juez; Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Santa Fe, 27 de Octubre de 2014.

S/C 245573 Nov. 2 Nov. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1 la. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° 713. Año 2014 - ROLON, LUIS HIDELEBERTO s/Quiebra, (hoy N° 21-01067361-2) se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7° párrafo de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben los proveídos que ordenan esta

medida: "Santa Fe, 12 de Agosto de 2014.- Agréguese la constancia de AFIP acompañada. Téngase presente lo manifestado. En la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con noventa y ocho centavos (\$1.457,98) regúlense los honorarios profesionales del Síndico actuante en estos autos, CPN Rubén Fernando Baretta; y en la suma de setecientos cuarenta y siete pesos con veintitrés centavos (\$747,23) correspondientes a 1 unidad Jus, regúlense los honorarios profesionales del doctor Alejandro Agustín González, por su intervención en autos. Sin perjuicio de ello, reformúlese el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado, en el sentido de que deberá tomar como fondos disponibles a distribuir, la suma de \$17.356,91, correspondientes a trece meses de incautación (según informe bancario acompañado) e incluir a los acreedores cuyos créditos han sido verificados. Córrese vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fecho, publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Juez; Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Santa Fe, 25 de Septiembre 2014. Proveyendo escrito Cargo Nro. 7841: Por contestada la vista a Caja Forense. Proveyendo escrito careo 7840: Por contestada la vista al Consejo de Ciencias Económicas. Proveyendo escrito Cargo Nro. 7842: Téngase por presentado el proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Proveyendo escrito Cargo Nro. 7843: Agréguese la cédula acompañada. Notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Juez; Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Santa Fe, 27 Octubre de 2014.

S/C 245574 Nov. 3 Nov. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: VALLEJOS GUSTAVO JESUS ARIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-00933944-9 , se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Gustavo Jesús Ariel Vallejos, DNI N° 30.786.557, argentino, mayor de edad, empleado en RITA POLLOS, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 4431 y legalmente en calle 25 de Mayo 2126 - Piso 2 - Dpto. B- ambos de esta ciudad, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez a cargo) - Dra. Silvia Zabala de la Torre, Secretaria a cargos - Secretaría, 27 de Octubre de 2014.

S/C 245544 Nov. 3 Nov. 7

En autos caratulados Expte. N° 903- Año 2012 - MERLO, OMAR ANTONIO s/Quiebra, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del Informe Final del Art. 218 de la Ley N° 24.522. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2014. Por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. Notifíquese de acuerdo lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Roberto H. Dellamónica (Juez); Dr. Elio F. Alvarez (Secretario); Santa Fe, 23 de Octubre de 2014. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 245589 Nov. 3 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 28 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/MANZI VICENTE y SCARAFIA NESTOR RAUL s/Apremio; (Expte. N° 1038/2013), se hace saber que se ha ordenado el siguiente decreto: Santo Tomé, 29 de Noviembre del 2013. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdesese la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos y cuyo original he tenido a la vista, el que le es devuelto- previa certificación de la copia por la acturía. Por deducida demanda de apremio contra Sr/es. Vicente Manzi y Néstor Raúl Scarafia y/o quién resulte responsable, por la suma de \$ 13.852,94 con más intereses y costas. Líbrese cédula de intimación de pago. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley, no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 4: De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre del/los demandados, trábese embargo sobre el/los inmueble/s denunciado/s, hasta cubrir la suma de \$ 13.852,94 con más la suma de \$ 7.000, calculados para intereses y costas. Oficiése al REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD, autorizando a los profesionales requirentes a intervenir en el diligenciamiento. En caso de no subsistir el dominio y si existieren bienes libres, líbrese mandamiento de embargo al Oficial de Justicia en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. A lo demás: oportunamente. Notifiquen en Secretaria los empleados: Vallejo, Bogner, Avila, Wuthrich. Notifíquese. Fdo: Dra. Ana Cristina Gianfrancisco (Juez), Dra. Laura Botbol (Secretaria). Otro decreto Dice: Santo Tomé, 08 de Octubre de 2014. Agréguese el oficio diligenciado ante el Registro de Procesos Universales. Como lo solicita, notifíquese a los accionados por Edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL, autorizando a la Dra. Farias a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Cristina Gianfrancisco (Juez); Dra. Laura Botbol (Secretaria).

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 31 de la ciudad de Sunchales, en los autos caratulados NEXO EMPRENDIMIENTOS C/ GONGORA, DOMINGO RICARDO S/Ejecutivo (Expte. 1607/2012), se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar a la señora GONGORA, DOMINGO RICARDO: La Sra. Juez de la causa ha ordenado: "Sunchales, 14 de agosto de 2014: AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto el acreedor perciba totalmente el capital reclamado, con más los intereses pactados hasta el máximo del 30 % anual, no acumulativo comprensivo de compensatorios y punitorios, a partir de la fecha en que era debido hasta la fecha del efectivo y total pago y las costas del proceso.- Difiérase la regulación de honorarios al momento de aprobarse la respectiva liquidación.-" Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c)- Dr. Osmar R. Vargas Páscolo (Secretario).

\$ 45 245515 Nov. 3 Nov. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 31 de la ciudad de Sunchales, en los autos caratulados NEXO EMPRENDIMIENTOS c/YEDRO, MATÍAS ÓSCAR s/Ejecutivo; (Expte. 333/2012), se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar al señor Yedro, Matías Oscar: La Sra. Juez de la causa ha ordenado: Sunchales, 14 de agosto de 2014: Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto el acreedor perciba totalmente el capital reclamado, con más los intereses pactados hasta el máximo del 30 % anual, no acumulativo comprensivo de compensatorios y punitorios, a partir de la fecha en que era debido hasta la fecha del efectivo y total pago y las costas del proceso.- Difiérase la regulación de honorarios al momento de aprobarse la respectiva liquidación.-" Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c)- Dr. Osmar R. Vargas Páscolo (Secretario).

\$ 45 245508 Nov. 3 Nov. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 31 de la ciudad de Sunchales, en los autos caratulados NEXO EMPRENDIMIENTOS c/GANDARILLAS, MARÍA DEL LOS ANGELES s/Ejecutivo; (Expte. 1560/2012), se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar a la señora GANDARILLAS, MARÍA DE LOS ANGELES: La Sra. Juez de la causa ha ordenado: Sunchales, 14 de agosto de 2014: Autos y Vistos...Y Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto el acreedor perciba totalmente el capital reclamado, con más los intereses pactados hasta el máximo del 30% anual, no acumulativo comprensivo de compensatorios y punitorios, a partir de la fecha en que era debido hasta la fecha del efectivo y total pago y las costas del proceso.- Difiérase la regulación de honorarios al momento de aprobarse la respectiva liquidación. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c)- Dr. Osmar R. Vargas Páscolo (Secretario).

\$ 45 245518 Nov. 3 Nov. 4

Por disposición del Dr. Eduardo R. Soderó Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Noé De Ferro, se enuncia y se hace saber, que en los autos caratulados: DÍAZ, PETRONA CATALINA s/Sucesorio; (C.U.I.J. 21-01057404-5), que se tramitan por ante este juzgado, que mediante decreto de fecha 26 de Septiembre de 2014, se ha ordenado: Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse los mismos en el Hall de planta de estos Tribunales...Notifíquese. Fdo.: Dr. Eduardo R. Soderó- Juez-. Dra. Dra. María E. Noé De Ferro- Secretaria. A los efectos de que se cite, llame y emplace a los herederos, acreedores y legatarios de doña Petrona Catalina Díaz, F. Nº 6.479.371, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 20 de Octubre de 2014. Dra. Ferro, Secretaria.

\$ 45 245570 Nov. 3 Nov. 14

Por disposición del Dr. Gustavo A. Ríos Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Walter E. Hrycuk, se enuncia y se hace saber, que en los autos caratulados: PIGA, ANGEL EDUARDO s/Declaratoria de herederos; (Expte. Nº 789- Año 2014), que se tramitan por ante este juzgado, que mediante decreto de fecha 17 de Septiembre de 2014, se ha ordenado: Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo A. Ríos Juez; Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario. A los efectos de

que se cite, llame y emplaze a los herederos, acreedores y legatarios de Don Ángel Eduardo Piga, L.E. 6.251.270, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 10 de Octubre de 2014. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 245572 Nov. 3 Nov. 14

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: DEL TURCO, FERMIN s/Declaratoria de herederos y Juicio sucesorio; (Expte. N° 792/2014), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Undécima Nominación de los Tribunales de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del causante señor Fermín Del Turco, argentino, L.E. N° 2.464.195, nacido en la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, el 26 de Septiembre de 1908 y fallecido en esta ciudad el 2 de Agosto de 1992, hijo de Luis Del Turco y María Musuruana, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Secretaría, 17 de Octubre de 2014. Dra. Leonowicz, Prosecretaria.

\$ 45 245555 Nov. 3 Nov. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, los autos caratulados caratulados ROMAGNOLLI MAMA NELIDA s/Sucesorio; (Expte. Nro. 21-00996229-5 - Año 2014), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: doña María Nélida Romagnolli, D.N.I. N° 20.403.429, ama de casa, con último domicilio en 9 de Julio 7645 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 02 de Enero 2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 24 de Octubre de 2014. María Soledad Priou Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 245477 Nov. 3 Nov. 14

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Distrito Judicial N° 1 ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don OMAR ANTONIO ANTEQUERA, L.E. N° 6.202.500, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96, acta N° 3. Corresponde a los autos caratulados: ANTEQUERA, OMAR ANTONIO s/Sucesorio; (Expte. N° 126, Año 2014). Fdo: Dra. Ma. Ester Noé de Ferro (Secretario); Dr. Eduardo Roberto Soderó (Juez). Santa Fe, 11 de Setiembre de 2014. Dra. Ferro, Secretaria.

\$ 45 245565 Nov. 3 Nov. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor BENJAMÍN HORACIO KERN, D.N.I. N° 6.242.128, Expediente N° 21-00933890-7- Año 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, artículo 67 del C.P.C. y C. Ley N° 11.387. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez a cargo) - Dra. Silvia Zabala de la Torre (Secretaria). Santa Fe, 10 de Octubre de 2014.

\$ 45 245558 Nov. 3 Nov. 14

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 5ta. Circunscripción de Tostado (Santa Fe), atento lo dispuesto por el Art. 597 C. P.C. y C. se cita y emplaza a los sucesores de FELIPE TROJO OBULJEN, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos: CASTILLO, Selva c/Sucesores de TROJO OBULJEN, FELIPE s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. Nº 235/09), lo que se publica en Boletín Oficial y Espacio destinado a tal fin. Tostado, 16 de Octubre de 2014. Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).

\$ 33 245576 Nov. 3 Nov. 5

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Ruíz Díaz, en los autos caratulados: GALLO, Urbana Mártir c/AGUIRRE, Ramona s/Prescripción adquisitiva; (Expte. Nº 1.058 - Año: 2011), se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, de Agosto de 2014. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por Usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda conforme al plano de mensura acompañado. Dominio inscripto por ante el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Nº 32.673 - Folio: 345 - Tomo: 79 Par - Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario Nº 07-02-00-035261/0004-4. Ordenar inscribir el dominio a favor de la actora Urbana Mártir Gallo, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que corresponda, según considerandos precedentes. 2º) Imponer las costas a la demanda, a cuyos efectos difiero la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausentes deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz Díaz (Secretario); Dra. Graciela V. Gutscher (Juez). En consecuencia, quedan debidamente notificados de la resolución recaída en los autos de mención. Lo que se publica a sus efectos legales. San Cristóbal, de Septiembre de 2014. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz Díaz (Secretario).

\$ 33 245606 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita en los autos caratulados AGROCOMERCIAL SUARDI S.R.L. c/VERNETTI, DANIEL ALBERTO y Otra s/Ejecución Hipotecaria; (Expte. Nº 597 año 2013), a los deudores y terceros adquirentes si los hubiere, o sus sucesores, o administrador provisorio de los Sres. DANIEL ALBERTO VERNETTI, D.N.I. Nº 11.962.538 y ZULMA LUJAN ARRALDE, D.N.I. Nº 13.697.386, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, 26 de Setiembre de 2014. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz Díaz (Secretario).

\$ 33 245463 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en los Autos: PERETTI, RODOLFO DOMINGO y Otra s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 617, año 2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO DOMINGO PERETTI, DNI 6.256.874 y Zunilda Rita Amherdt, DNI 4.633.880, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 26 de Setiembre de 2014. Dr. Ricardo Ruíz Díaz, Secretario.

\$ 165 245463 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados MENDELSON, JOSE s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 591 Año 2014; se cita, llama y emplaza a los

herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del/los causante/es; MENDELSON, JOSÉ, D.N.I. N° 6.298.500; para que comparezca a hacerlos valer en juicio, en el término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 23 de Septiembre de 2014. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 245596 Nov. 3 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: "BASANO ERASMO s/Declaratoria de Herederos; (Expte N° 741 - año: 2014), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, don Erasmo Basano L.E. N° 2.509.761, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, 17 de Octubre de 2014. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 245486 Nov. 3 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: ROJAS AFILIO IDELFONSO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 743 - Año: 2014), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, don Atilio Idelfonso Rojas, D.N.I. N° 6.328.563, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, 17 de Octubre de 2014. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 245485 Nov. 3 Nov. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos caratulados: Expte. 454 Año 2013; ZAMORA, LUCAS ERNESTO; IMHOFF, MARÍA SOLEDAD s/Rectificación de partidas, y en mérito a lo dispuesto por el Art. 17 Ley N° 18.248, se comunica la promoción de la acción de adición de nombre y consecuentemente la rectificación de la partida de nacimiento del menor MATÍAS ZAMORA, D.N.I. N° 48.851.614, siendo el nombre a agregarse el de SIMAO. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes y durante el lapso de dos meses. Rafaela, 19 de Setiembre de 2014. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 33 244185 Nov. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en lo autos caratulados: Expte. N° 465/2014- LUNA, NORMA BEATRIZ Y MONTANA, CLAUDIA c/MARTINOTTI, NELIDA FAUSTINA s/Ordinario, ha dispuesto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Dominio 23264 - Folio: 2055 - Tomo 210 Impar - del Departamento Castellanos de titularidad de Nélida Faustina Martinotti ubicado en calle Manuel Obligado 1454 - Partida Inmobiliaria 08-24-03-053609/0017-0 de Rafaela para que en el término de y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Rafaela, 16 de Octubre de 2014. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 33 245475 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela,

Secretaría a cargo de la Dra. María José Álvarez Tremea en los autos caratulados: Expte. 935/2013 - NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MAZZUCO ANA MARIA s/Ordinario, se hace saber que se ha dispuesto declarar rebelde a la demandada Sra. Ana María Mazzuco, por falta de presentación en Juicio. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria). Dra. María José Álvarez Tremea (Jueza). Rafaela, 10 de Septiembre de 2014.

\$ 33 245521 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dra. María José Álvarez Tremea en los autos caratulados: Expte. 544/2012 - NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/HESAMON, LAURA INÉS s/Ordinario, se hace saber que se ha dispuesto declarar rebelde a la demandada Sra. Laura Inés Hesamon, por falta de presentación en Juicio. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria). Dra. María José Álvarez Tremea (Jueza). Rafaela, 10 de Septiembre de 2014. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 33 245526 Nov. 3 Nov. 7

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Rafaela, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Gutiérrez Candido Cristóbal, D.N.I. Nº 6.278.623, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley en el Expediente 452 Año 2014; GUTIERREZ, CANDIDO CRISTOBAL s/Sucesorio. A tales fines se publican los presentes en el Boletín Oficial y conforme Ley Nº 11287. Sucesorio patrocinado por la Dra. María Eugenia Ferrati. Rafaela, 24 de Setiembre de 2014. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

\$ 45 245525 Nov. 3 Nov. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los Autos caratulados RASTELLI, RUBEN RAMON s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 634 Año 2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rubén Ramón Rastelli (L.E. Nº 6.294.619), fallecido en Sunchales en fecha 13-05-2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales (Art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial. Rafaela, 26 de Setiembre de 2014. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 45 245579 Nov. 3 Nov. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4. Segunda Nominación de Reconquista, Dr. Carlos Manuel Agustini, se hace saber que en los autos MADERA CATALINA y Otros c/CHAVEZ FELIPE NORIS s/Ordinario de usucapión; Expte. 18 Año 2014, se ha dispuesto notificar por este medio la rebeldía del demandados Sr. FELIPE NORIS CHAVES o CHAVEZ, con los alcances que marca la ley ritual, por decreto de fecha 25 de Septiembre de 2014, todo lo cual se publica a los efectos legales. Reconquista, 3 de Octubre de 2014. Dra. Casale, Secretaria Subr.

\$ 99 245495 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4, Primera Nominación de Reconquista, Dr.

José María Zarza, se cita y emplaza a los Sres. herederos de CRISTIAN ERVIN FANKHAUSER, DNI Nº 2.507.445; LUIS FANKHAUSER; ARMANDO ADOLFO FANKHAUSER y NÉSTOR ERNESTO FANKHAUSER, para que comparezcan a tomar la representación legal que les corresponde bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados FANKHAUSER ELVIO LUIS c/FANKHAUSER LUIS y Otros s/Juicio ordinario de usucapión; Expte. Nº 376/2014 del Juzgado mencionado. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 3 de Octubre de 2014. Dra. Vanrrell, Secretaria.

\$ 99 245492 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4 de la Segunda Nominación Dr. Juan Manuel Agustini, se hace saber que en los autos POLO ENRIQUE JOSÉ c/ESQUIVEL ALEJANDRO DAVIL s/Juicio Ordinario; Expte. Nº 675/2011, se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. Eduardo Agustín Arce, con último domicilio en la ciudad Circuito 891 Martínez 1642 - San Isidro, Buenos Aires, para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho en los caratulados ya mencionados y por ante este Juzgado, decreto de fecha 11 de Septiembre de 2014. Lo que se publica a los efectos legales por el término de ley. Reconquista, 3 de Octubre de 2014. Dra. Vanrrell, Secretaria.

\$ 99 245500 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se cita y emplaza a los herederos del Dr. Daniel Osvaldo Cobelli, para que en término legal comparezcan para hacer valer sus derechos, a los autos caratulados GHIO ANDRÉS CARLOS Y COBELLI DANIEL O. c/SUC. DELIA MENDOZA s/Incidente de apremio por honorarios; Expte. 539 Año 2012 del Juzgado mencionado, según decreto de fecha 10 de Abril de 2014 Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 28 de Abril de 2014. Dra. Vanrrell, Secretaria.

\$ 99 245502 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se cita, llama y emplaza a todos lo que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don BAZAN JULIÁN ANDRÉS (Expte.: 46, año 2014) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Fdo.: Dra. Celina R. Alloa Cásale (Secretaria) - Dr. Carlos Manuel Agustini (Juez). Reconquista, 30 de Setiembre de 2014.

\$ 45 245587 Nov. 3 Nov. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Distrito Nº 4, de la Primera Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en los autos PIVIDORI MARIA ANGELA s/Sucesorio; Expte. Nº 388/2014, que se cite y emplace a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de María Angela Pividori, para que dentro del término legal comparezcan a estos autos a hacerlos valer. Lo que se publica a los efectos de ley, según decreto de fecha 25 de Julio de 2014. Reconquista, 22 de Septiembre de 2014. Dra. Vanrrell, Secretaria.

\$ 99 245503 Nov. 3 Nov. 5
